

LUNES, 11 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-958 *Notificación de sentencia 407/2018 en procedimiento ordinario 752/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de FERNANDO RUIZ ESTÉVEZ, frente a ALFA EVENTOS, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 3 de diciembre de 2018 contra el que cabe recurso de suplicación a interponer en el plazo de cinco días, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000407/2018

En Santander, a 3 de diciembre de 2018

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 752/2017, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, don FERNANDO RUIZ ESTÉVEZ, representado y asistido por la letrada doña Tania González Mantecón, y de otra, como demandada, la empresa ALFA EVENTOS, S. L.U., que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por don Fernando Ruiz Estévez frente a la empresa ALFA EVENTOS, S. L.U., y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 3.191,60 euros, incrementada en el 10% de interés por demora, salvo la cantidad de 213,65 euros, que devengará el interés legal del dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 075217, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALFA EVENTOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 1 de febrero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/958

CVE-2019-958